

ACLARACIÓN CONSULTAS NORMATIVAS AUTONÓMICAS GR 2027

Con el fin de facilitar la correcta aplicación de la normativa por parte de clubes, técnicos y jueces, se establecen las siguientes aclaraciones:

1. NORMATIVA DE PROMOCIÓN

Ante las dudas surgidas en relación con la reducción de los tiempos de ejercicio en las categorías de conjunto **Cadete y Juvenil**, se informa de que las exigencias técnicas contempladas en la normativa deben interpretarse **como límites máximos de ejecución y no como requisitos mínimos obligatorios**.

En este sentido, la **Normativa de Base establece un número máximo de dificultades que pueden ejecutarse**, sin que exista obligación de alcanzar dicho número máximo. Por el contrario, las **dificultades de carácter obligatorio** deberán ser ejecutadas, si bien las mismas se consideran plenamente realizables dentro del tiempo de ejercicio establecido para cada categoría.

2. NORMATIVA DE DEBUTANTES

Con el objetivo de **simplificar y unificar los criterios de aplicación de la normativa**, se establecen para la categoría de Debutantes las mismas exigencias técnicas contempladas en la **Normativa Escolar**.

Esta medida pretende facilitar la labor de clubes, entrenadores y jueces, favoreciendo una aplicación homogénea de los criterios técnicos establecidos.

Se adjunta **Normativa de Debutantes en su versión definitiva**.

Asimismo, se recuerda que **NO podrán participar en la categoría de Debutantes aquellas gimnastas que hayan participado previamente en cualquier competición oficial, con independencia de su nivel o categoría**.

La finalidad de esta categoría es **favorecer la incorporación a la competición de nuevas gimnastas**, por lo que está dirigida exclusivamente a aquellas deportistas que no hayan participado con anterioridad en ninguna competición oficial.

COMITÉ AUTONÓMICO G. RÍTMICA

FEDERACIÓN GALEGA DE XIMNASIA